

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que el demandado confirió poder a su representante judicial.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1830

Santiago de Cali, Agosto treinta y uno de dos mil veintidós

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DTE: GLORIA ANDREA FONSECA GUZMAN
DDO: ADRIAN SANABRIA TABORDA
76001-31-10-004-2022-00174-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se dispone:

Reconocer al abogado Johan Sebastián Morales Mera su condición de apoderado judicial de Adrián Sanabria Taborda en los términos del memorial poder adjunto.

NOTIFIQUESE

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 145 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

*Santiago de Cali, primero septiembre de 2022
La secretaria. -*

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9a7e2809eee3ed4bfd34d2bfaba8d30deaa096c4e2d867ca613db84067d0d33**

Documento generado en 31/08/2022 07:16:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>